

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Palma del Río**

Núm. 3.540/2020

El día 29 de octubre de 2020, este Ayuntamiento en sesión ordinaria, adoptó acuerdo, derogando la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por los Servicios de Mercado y Cámara del Ayuntamiento de Palma del Río, de conformidad con lo establecido en el artículo 22.2 d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y en los artículos 15 y siguientes del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales,

aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

El expediente se encuentra expuesto al público, mediante anuncio en el Tablón de Edictos de la entidad, en el Boletín Oficial de la Provincia y Diario Córdoba, durante el plazo de treinta días hábiles, a contar a partir de la última aparición en los medios citados. Dentro de estos días los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En el caso de que no se presenten reclamaciones en el plazo antes citado, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo, hasta entonces provisional.

Palma del Río, a 2 de noviembre de 2020. Firmado electrónicamente: La Alcaldesa, Esperanza Caro de la Barrera Martín.